



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



# SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Cofinanciadas al 50 % por el Fondo Social Europeo

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

Personas desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo durante al menos treinta días naturales ininterrumpidos, con carácter previo y hasta la fecha de la solicitud de la ayuda, que hayan obtenido previamente un informe de viabilidad favorable relativo a su proyecto empresarial, emitido por un punto de atención de "Cantabria Emprendedora" ([www.cantabriaemprendedora.es](http://www.cantabriaemprendedora.es)).

## ¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

**FINANCIACIÓN DE GASTOS FIJOS DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD DE COLEGIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL LÍMITE DE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA**

Personas beneficiarias	Importe
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00 euros
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6.800,00 euros
PERSONAS JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS	6.800,00 euros
PERSONAS CON 45 Ó MÁS AÑOS DE EDAD	6.800,00 euros
MUJERES NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES	6.000,00 euros
HOMBRES NO COMPRENDIDOS EN APARTADOS ANTERIORES	4.800,00 euros

Las anteriores cuantías de incrementarán en 500 euros adicionales a quienes, en la fecha de presentación de la solicitud, cumplan los requisitos para serles de aplicación la "tarifa plana" en la cuota del RETA.

## REQUISITOS Y OBLIGACIONES BÁSICAS

**IMPORTANTE:** Únicamente después de tramitar su solicitud de ayudas podrán iniciar su actividad.

Para obtener el informe de viabilidad, deberá iniciar un “itinerario emprendedor” en el Punto de Atención de “Cantabria Emprendedora” de su elección.

Puede consultar el listado de puntos de atención en: [www.cantabriaemprededora.es](http://www.cantabriaemprededora.es)

A efectos del abono de la subvención, deberá abrir una cuenta especial “Depósito Especial de Autónomos”, cuyo único ingreso será el abono de la ayuda y cuyos únicos reintegros serán los pagos mensuales de las cuotas.

En caso de disponer del saldo de la cuenta para otra finalidad, la ayuda será revocada.

Periodo mínimo de mantenimiento del alta y la actividad: **3 años, ininterrumpidos.**

## PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

TRES MESES desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de viabilidad favorable, el cual deberá ser presentado junto con la solicitud.

## SOLICITUDES

**Dirigidas a:** Director del Servicio Cántabro de Empleo

**Presentación en:**

- Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo o Registro Delegado del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo del General Dávila, 87- SANTANDER).
- Demás formas según art. 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

## MÁS INFORMACIÓN

- **IMPRESOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:**
  - ✓ Página web: [www.empleacantabria.es](http://www.empleacantabria.es)
- **INFORMACIÓN ADICIONAL:**
  - ✓ Teléfono 012